CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2310 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	DORA HERMELINA MONTES MARIN
CÉDULA O NIT	42.840.581 de El Peñol
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA, PARA RESPONDER POR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 65.572.608)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DIAS
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, ENERO 12 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.**P con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.489 de El Peñol, Auxiliar Administrativa-Tesorera de la entidad, en calidad de Supervisora por una parte, y de otra parte **DORA HERMELINA MONTES MARIN**, mayor de edad, identificada con cédula 42.840.581 de El Peñol, profesional en Contaduría Pública con T.P No. 42608-T, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con AAP E.S.P a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA, PARA RESPONDER POR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., ejecutando las siguientes actividades: 1) Asesorar de manera integral a la empresa en todos los aspectos contables y financieros de las entidades públicas, para garantizar una información financiera y contable exacta. 2) Rendir los informes financieros y contables en forma oportuna en las plataformas dispuestas por diferentes entidades de control y vigilancia para tal fin. 3) Mantener actualizados los procesos financieros y contables de la empresa de acuerdo con la normatividad vigente. 4) Cumplir con el reporte de la información financiera y contable al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SUI). 5) Articular los procesos

contables de la empresa con las normas de la contabilidad pública y los modelos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (PUC para entes prestadores de los servicios públicos). 6) Adoptar todos los procedimientos establecidos por las diferentes entidades de control y rendir los informes respectivos. 7) Responder y estar al día con todas las obligaciones tributarias de la empresa. 8) Cumplir con todas las disposiciones de las normas orgánicas en materia de presupuesto que rigen para la entidad y desarrollar los planes y programas establecidos en ellas y que son de obligatorio cumplimiento para la empresa. 9) Controlar y vigilar los procesos de tesorería y presupuesto: ejecución presupuestal, cierre y liquidación de vigencia presupuestal, informe final de ejecución presupuestal, reporte periódico del estado en caja y bancos. etc. 10) Velar porque todos estos procesos se desarrollen en forma ágil y eficiente. 11) Presentar semestralmente a la gerencia un informe financiero completo, con indicadores financieros (eficiencia de recaudo, rotación cartera, Ebitda, margen de utilidad, etc.), y su respectiva interpretación. 12) Responder por las sanciones económicas que se impongan a la empresa como consecuencia de fallas en la prestación del servicio que sean imputables al contratista. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 65.572.608)**, los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance en doce (12) pagos posteriores por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 5.464.384)**, Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe parcial de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será once (11) meses y veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el

CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por la Auxiliar Administrativa-Tesorera de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.01.01- honorarios admon Acueducto, 2.1.2.02.02.008.01.02 honorarios admon Alcantarillado, 2.1.2.02.02.008.01.03 honorarios admon Aseo del presupuesto de la actual vigencia fiscal, y según el certificado de disponibilidad Nro. 10 del 06 de enero de 2023 por valor de ($ 65.572.618). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. GARANTIAS:** Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., las siguientes garantías, la cuales deberán ser otorgadas por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro radicada en este Municipio o en la Ciudad de Medellín o el Oriente Antioqueño. No se aceptarán pólizas de oficinas ubicadas en otras ciudades diferentes a las aquí señaladas, dicha garantía respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de

EL CONTRATISTA frente a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **1)** CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) meses más. **2)** PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS: Validez –** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente paz y salvo de AAP E.S.P, certificado de antecedentes disciplinarios. Además, no debe aparecer reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DECIMA OCTAVA. Gastos Todos** los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista,

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día doce (12) del mes de enero de 2023.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S. P

DORA MONTES MARÍN
Contratista

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
Supervisor

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Revisó:
ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P